



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02405-2020-U
ONDA

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno de 6 de julio de 2020 por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de onda 2020

BDNS(Identif.):514704

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514704>)

Objeto.

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2020, hayan obtenido la condición de deportista de élite o promesas según los resultados del año 2019 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

Beneficiarios: Se establecen dos categorías:

Categoría A.- Deportistas de élite.

Se entiende como deportistas de élite Categoría A aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte o por el Consejo Superior de Deportes. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2020, según los resultados del año 2019.

Categoría B.- Promesas

Se entiende como deportistas promesas Categoría B aquellos que aun no estando reconocidos en la Categoría A, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional o nacional en la temporada pasada, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2019.

Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Haber estado empadronado en Onda como mínimo un año durante los últimos 5 años, a contar hasta que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará adjuntando a la solicitud un volante de empadronamiento colectivo con fecha de alta.

Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Tener un máximo de 25 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud tendrá que firmarla el tutor legal. No será necesario lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de menores emancipados que vivan independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Onda (Castellón), 2020-07-06

La Teniente Alcalde de Cultura y Fiestas, María Prades Álvarez.